

**RESOLUCIÓN N° 024  
(12 de febrero de 2025)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN  
ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2025"**

**Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.**

El director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y, en especial, las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Que la norma *ibídem* en su artículo 355 y el Decreto 092 de 2017, donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo las cuales, las entidades estatales celebrarán contratos con personas jurídicas particulares. Así mismo el Decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

Que conforme se hace necesario la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar el Instituto, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

*Artículo 4. Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.*

*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, El Instituto Municipal de deportes y recreación de Cajicá, elaboro los Estudios y Documentos Previos, la invitación pública y todos sus anexos, los cuales fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) página <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.7529757&isFromPublicArea=True&isModal=False> desde el día 04 de febrero de 2025, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes a los mismos.

Que dentro del término establecido se presentaron observaciones a la Invitación Pública, donde la entidad emitió respuesta a la misma dentro del término del cronograma del presente proceso.

Que para el objeto de la presente invitación publica el Instituto Municipal de deportes y recreación de Cajicá, determino el presupuesto por la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 705.000.000) incluidos los descuentos de orden municipal y nacional a que haya lugar y para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo contrato se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal afectando los siguientes rubros:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR SOLICITADO
2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión/ICLD/Servicios de la administración pública relacionados con la recreación la cultura y la religión	\$ 30.000.000.00
2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.00	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. / ICLD / Otros tipos de servicios educativos y de formación n.c.p.	\$ 5.000.000.00
2.3.01.01.02.02.02.02.009.01	1.2.4.3.03	Adquirir de bienes y servicios para el fortalecimiento y ejecución de eventos deportivos/R.B.TASAPRODEPORTE/Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios/servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	\$ 570.000.000
2.3.01.01.03.02.02.02.009.01	1.2.4.3.03	Adquisición de bienes y servicios en el marco del contrato interadministrativo 005 de 2024/ICLD/Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios/servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	\$ 100.000.000

Que de esta manera y continuando con el procedimiento y los términos establecidos en el cronograma, se llevó a cabo el cierre del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA ESAL- 001-2025 el día siete (07) de febrero de 2025, donde la entidad recibió una oferta:

OFERENTE	VALOR TOTAL APORTADO (INCLUIDO EL APOORTE DE LA ENTIDAD)
FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DE COLOMBIA – FUNSDEPCOL NIT. 900.497.553-9	\$663.844.950

Que en fecha siete (07) de febrero de 2025 el director general designó el comité evaluador para la realización de las evaluación técnica y económica y verificación jurídica y financiera a las ofertas presentadas, la cual mediante informe de evaluación y consolidado, se determinó la evaluación de la siguiente manera:

Posición	Nombre oferente	Evaluación técnica y económica	Verificación Jurídica	Verificación Financiera
1	FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DE COLOMBIA – FUNSDEPCOL NIT. 900.497.553-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

#### RESUMEN PROPUESTA OFERENTE FUNSDEPCOL CON PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE OFRECIDOS	PUNTAJE OBTENIDOS
Factor Calidad	50	50
Factor Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro	35	20
Apoyo a la industria nacional	15	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>80</b>

Que, una vez revisados los requisitos habilitantes financieros, técnicos y ponderables, el comité evaluador recomienda adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto el proceso, es decir por la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 705.000.000) a la FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DE COLOMBIA – FUNSDEPCOL identificada con Nit. 900.497.553-9.

representada legalmente por el señor GUILLERMO ALFONSO SACHEZ CUEVAS identificado con cédula de ciudadanía No 3'070.659 de Tocancipá por resultar favorable para el Instituto.

Que la Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar a la **FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA**, identificada con NIT 900.497.553-9, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ALFONSO SÁNCHEZ CUEVAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.070.659, el contrato objeto de la Convocatoria Pública ESAL-001-2025 cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ."** Por la suma total del presupuesto oficial del proceso, es decir, por la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 705.000.000), valor que además incluye el porcentaje de contraprestación al convenio por parte de la FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIA, el cual corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.500.000).

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar al proponente favorecido esta decisión, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para suscribir el correspondiente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** – Publicar la presente Resolución en la página de contratación pública Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



**DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**  
Director

Nombre	Firma
ERIKA CATALINA CELY CABEZAS Contratista – Gestión Contractual Proyectó	
DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

... el ...  
... el ...  
... el ...

... el ...  
... el ...  
... el ...

... el ...  
... el ...  
... el ...

... el ...  
... el ...  
... el ...

... el ...

... el ...  
... el ...  
... el ...



... el ...

... el ...



... el ...  
... el ...  
... el ...

... el ...  
... el ...  
... el ...